

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse disponer.
Cali, Valle, 09 de marzo de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto Sustanciación No. 107

76001-31-03-004-2001-00283-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede la liquidadora PAULINA ESTHER POLO DE GLENNON, manifiesta que dieron cumplimiento a lo reglado por el art. 636 del C.P.C., allegando a través del apoderado judicial los documentos consistentes en el estado de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2022, balance general con corte al 31 de diciembre de 2022, las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, así como el inventario final. Sin embargo, en el auto del 14 de febrero de 2023, se les indicó que dicha documentación no obra en el plenario, razón por la cual deberá estarse a lo dispuesto en dicha providencia y se les requerirá a fin de que aporte la referida documentación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE A LO DISPUESTO a lo decidido por el Despacho mediante providencia No. 152 del 14 de febrero de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a las liquidadoras para que cumplan con los deberes y atribuciones para as cuales fueron designadas a fin de arle continuidad con el trámite de la liquidación y dar fin a la misma, conforme lo establecido en los arts. 633 y ss del C.P.C. Bajo los apremios del art. 317 del C. General del Proceso. **ADVERTIR** a los acreedores que vencido el termino concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se tendrá por desistida la demanda. Téngase el presente proceso en secretaria durante el termino de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. **042** DE HOY NOTIFICO A LAS
PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, **10 DE MARZO DE 2023**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria